

Bogotá D.C. 8 de febrero 2022

Señor (a)  
**ARIAS YAGUE HERIBERTO**  
**heliberto.arias2969@correo.policia.gov.co**  
**http://micrositios.gobiernobogota.gov.co**  
Ciudad

**Asunto:** Citación Audiencia Pública Testigo  
**Referencia:** Expediente RNMC: 11-001-6-2020-411378 Comparendo 2.  
Expediente SDG 2020583490122667E

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO DE AVOCA de fecha 27 de diciembre de 2021, proferido por el Inspector de Policía 63 de Descongestión adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar **AUDIENCIA PÚBLICA** del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) **ROMERO LAYTON ROBINSSON HERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79724556**, como presunto infractor del artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016, según comparendo de policía y expediente en referencia, se encuentra el testigo **ARIAS YAGUE HERIBERTO**.

En consecuencia, me permito citarlo (a) como testigo de la infractora para llevar a cabo la **AUDIENCIA PÚBLICA**, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>Fecha:</b>	2 de marzo 2022	<b>Hora:</b>	11:00 a. m. (asistir 10 minutos antes)
<b>Dirección:</b>	Calle 12C No.8 - 53 Piso 3 - Edificio Furatena	<b>Lugar:</b>	Inspección de Policía 63 de Descongestión

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad de Convivencia Ciudadana - CNSCC.; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda. En caso de suspenderse la primera (1) audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional la audiencia **se reanudará al tercer (3) día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial**, en la cual se procederá dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

<b>Fecha:</b>	5 de marzo 2022	<b>Hora:</b>	8:00 a. m. (asistir 10 minutos antes)
<b>Dirección:</b>	Calle 12C No.8 - 53 Piso 3 - Edificio Furatena	<b>Lugar:</b>	Inspección de Policía 63 de Descongestión

En caso de no poder asistir a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, usted podrá optar por asistir de manera virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá manifestarlo con (3) días hábiles de anticipación al correo electrónico [edwin.castano@gobiernobogota.gov.co](mailto:edwin.castano@gobiernobogota.gov.co) y/o [yeimy.hernandez@gobiernobogota.gov.co](mailto:yeimy.hernandez@gobiernobogota.gov.co) donde deberá informar sus datos de contacto y correo electrónico, con el fin de habilitar el canal virtual.

Si usted ya realizó el pago de la multa, favor enviar el comprobante del mismo a los correos antes citados o, traerlo el día de la audiencia.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio Web de la secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad de Convivencia Ciudadana – CNSC.

Atentamente,

FIRMA MECANICA AUTORIZADA  
SEGÚN RESOLUCION 00109 DEL 22  
DE OCTUBRE DE 2021



CÍTESE, Y CÚMPLASE

**EDWIN STEVEN CASTAÑO RUIZ**  
Inspector de Policía 63 de Descongestión

**Proyectó:** Yeimy Paola Hernández Herrera - Auxiliar Administrativo Inspección 63D